# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 182 Referencia: Nº 182

Año: 1966 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1966

Titulo: POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE EL TRANSITO.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 15647 Publicada el: 24-06-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Tránsito

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 2.065

Rollo: 34 Posición: 1012

# JACETA DATCIA

#### ORGANO DEL ESTADO

Año lxiii <

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE JUNIO DE 1966

Nº 15.647

## -CONTENIDO-

MINISTERIO DE GODIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 182 de 10 de junio de 1966, por el cual se dictan me-didas sobre transito. didas sobre transito.

Decreto No 184 de 16 de junio de 1966, por el cual se bace un nom-

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos Resuelto Nº 378-DG de 27 de mayo de 1966, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No 60 de 10 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Jacobo Coriat.

Contrato No 61 de 13 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Raquel Lay de Méndez.

Contrato Nº 62 de 24 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Elfrida A. de Missrie, en representación de Confecciones Sparrow. S. A.

Avisos y Edictos.

Section of the second

産がある

# Ministerio de Gobierno y Justicia

# DICTANSE MEDIDAS SOBRE EL TRANSITO

**DECRETO NUMERO 182** (DE 10 DE JUNIO DE 1966) por el cual se dictan medidas sobre el tránsito.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2ª de 1933, le atribuye al Organo Ejecutivo Nacional la facultad exclusiva de reglamentar mediante decretos el tránsito de vehículos de ruedas y de peatones en todo el territorio de la República,

#### DECRETA:

Artículo primero: Limítase provisionalmente el registro y circulación de vehículos de transporte no colectivo de pasajeros en la Provincia de Chiriqui, hasta tanto se efectúen los estudios pertinentes por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre y éste haga las recomendaciones del

Artículo segundo: En lo que concierne a la expedición de placas de circulación para vehículos de transporte no colectivo de pasajeros, las Tesererías Municipales de la Provincia de Chiriqui, requerirán autorización previa de parte del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fundamentará su autorización en la consideración de las necesidades reales de la Provincia de Chiriquí y en las recomendaciones que, sobre el particular, haga la Comisión Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo tercero: Este Decreto entrará a regir desde su sanción.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de-Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOSE D. BAZAN.

## NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 184 (DE 16 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se nombra al Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la Revública. en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor Pérez, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Herrera, en reemplazo del Dr. Hatuy Castro Barona, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOSE D. BAZAN.

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

### RESUELTO NUMERO 378.DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos. —Resuelto No. 378-DG.—Panamá, 27 de mayo de 1966.

> El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el Presidente de la República CONSIDERANDO:

Que la señora Elizabeth Camazón de Betancourt, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-79-895, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de que se le expida Licencia de Locutora Comercial de Radio y Televisión.

Que la interesada ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

RESUELVE:

Conceder a la señora Elizabeth Camazón de Betancourt, Licencia de Locutora Comercial de Radio y Televisión, para que pueda ejercer la profesión en las emisoras y televisoras de la República y extenderle la identificación respectiva con el número que señale el Resuelto:

Esta Licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.